

El ejercicio del derecho a la participación ciudadana como impulsor del desarrollo sostenible, en el marco de los estudios ambientales en el Perú

The civic right participation as a driving force for a sustainable development in the Peruvian's environmental studies

Kelly Esmeralda Ruiz Paredes

Escuela de Postgrado, Universidad Nacional de Trujillo, Av. Juan Pablo II s/n – Ciudad Universitaria, Trujillo, Perú.

*Autor correspondiente: kellyruizparedes@hotmail.com (K. Ruiz)

RESUMEN

Se analizó si el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en el marco de los estudios ambientales peruanos es impulsor del desarrollo sostenible, tomando como muestra el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de inversión "Línea de Transmisión en 500 kV, Mantaro-Caravelí-Montalvo" (2008-2010), que por recorrer diversas localidades en los departamentos de Huancavelica, Ayacucho, Arequipa y Moquegua, en donde se desarrollaron mecanismos de participación ciudadana presenciales, resulta ser representativo para la investigación. El Desarrollo Sostenible fue medido en áreas: ambiental, social y económico. Se analizaron las actas elaboradas durante los talleres participativos del Estudio de Impacto Ambiental. La fuente de información es el Ministerio de Energía y Minas. La información obtenida se procesó y presentó en tablas. Los resultados se consignaron en tablas y figuras graficando la representatividad del ejercicio del derecho a la participación ciudadana y su contribución a determinada área del Desarrollo Sostenible.

Palabras Clave: Derecho a la participación ciudadana; desarrollo sostenible; estudios ambientales; estudio de impacto ambiental.

ABSTRACT

This research work is about the civic right to participation as a driving force for a sustainable development in the Peruvian's environmental studies, taking as reference the project "Transmission Line, 500 kV, Mantaro-Caravelí-Montalvo" (2008-2010), which runs through the departments of Huancavelica, Ayacucho, Arequipa and Moquegua. Sustainable Development was measured in areas: environmental, social and economic. Was analyzed the documents elaborated during the participatory workshops of the Environmental Impact Study, that collect the concerns, doubts and opinions of the population were analyzed. The source of information is the Ministry of Energy and Mines. The information has been systematized in tables. The results were recorded in tables and figures showing the representativeness of the exercise of the right to citizen participation and its contribution to a certain area of Sustainable Development.

Keywords: Right to citizen participation; sustainable development; environmental study.

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de los estudios ambientales desarrollados en el Perú ha cobrado gran notoriedad la oposición de la ciudadanía a la ejecución de proyectos de inversión, pese a que los mismos ya contaban con Certificación Ambiental, la misma que incluye la ejecución de sendos mecanismos de participación ciudadana. Ejemplos emblemáticos son Conga y Tía María, ambos proyectos extractivos mineros que podrían haber contribuido al desarrollo de la economía peruana.

Este hecho podría llevar al investigador a concluir, anticipadamente, que la participación ciudadana no contribuye a impulsar el desarrollo, máxime si conocemos que el Perú es tradicionalmente un país minero y que esta actividad es uno de los pilares de la economía nacional.

La presente investigación, toma como muestra el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto no

extractivo, sino un proyecto de transmisión de electricidad, que por su gran recorrido abarca diferentes comunidades con diferente idiosincrasia, necesidades y opiniones, las mismas que son transmitidas mediante el ejercicio del derecho a la participación ciudadana, la que a su vez se ejerce a través de mecanismos de participación ciudadana previstos legalmente como Talleres Participativos, en donde la autoridad, el Ministerio de Energía y Minas, redacta sendas actas que describen a detalle la participación de la población.

Recogiendo las palabras de Aldana (2016), el ejercicio del derecho a la participación ciudadana es uno de los ejes de la gestión ambiental. Internacionalmente, el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Desarrollo Sostenible establece que “El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados...”

De esta manera se busca poner a disposición de la población involucrada información oportuna y adecuada sobre el alcance del proyecto y sus etapas, así como de las obligaciones ambientales, los derechos y deberes de las poblaciones, la normativa que regula la actividad, entre otros aspectos (Ryan et al., 2016).

Por tal motivo, el Estado peruano reconoce el derecho de participación ciudadana como un derecho constitucional, ya que se encuentra contemplado en el artículo 2°, numeral 17 de la Constitución Política, en el que se establece que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.

Específicamente, en el marco del desarrollo y evaluación de los estudios ambientales, el Estado ha implementado mecanismos de participación ciudadana tales como los Talleres Participativos, entre otros.

Así, el derecho a la participación ciudadana ambiental otorga a toda persona el derecho a participar de manera responsable en los procesos de toma de decisiones sobre asuntos referidos a la gestión ambiental que pudieran tener alguna incidencia sobre sus intereses (Contreras, 2015).

El ciudadano participa de un proceso de protección del ambiente, sujeto a las reglas del Derecho (San Martín, 2015). Y, esto se logra, concordando con Aguilar y Oliver (2015), citando a Baño (1998); Santos (2004) y Remy (2005), a través del derecho a la participación ciudadana.

Esta participación exige, según la Estrategia Interamericana para la Promoción de la Participación Ciudadana en la toma de decisiones sobre Desarrollo Sostenible (2001) impulsada por la Organización de Estados Americanos (OEA), un conjunto de Principios básicos: Proactividad, Inclusión, Responsabilidad compartida, Apertura a través de todo el proceso, Transparencia y Respeto por los aportes del público.

Para cumplir con el propósito que la población ejerza su derecho activamente, a fin que el inversionista haga uso sostenible de los recursos naturales, desde el punto de vista de Andía (2013), el Estado debe asumir la obligación de tomar medidas oportunas para la protección ambiental, para proteger hombres, animales y plantas de cualquier tipo de alteración contra el ambiente. El fin mediato vendría a constituir la satisfacción sostenible de sus necesidades vitales y los de las futuras generaciones; esto es, el Desarrollo Sostenible.

Abanto y Cano (2015) señalan que los aspectos ambientales del desarrollo sostenible del país requieren que Estado y Sociedad se organicen complementando roles y esfuerzos. Para Méndez (2013), el desarrollo sostenible refleja una creciente conciencia acerca de la contradicción que puede darse entre desarrollo, primariamente entendido como crecimiento económico y mejoramiento del nivel material de vida y las condiciones ecológicas y sociales para que tal desarrollo pueda perdurar en el tiempo.

Antonio (2018), citando a Instituciones y Desarrollo (2007), señala que el Desarrollo Sostenible es un complejo proceso de concertación entre los agentes que interactúan dentro de los límites de un territorio determinado con el propósito de impulsar un proyecto común que combine la generación de crecimiento económico, equidad, cambio social y cultural, sustentabilidad ecológica, enfoque de género, calidad y equilibrio espacial y territorial.

Antonio (2018), citando a Dejo (2007), afirma que son componentes del desarrollo sostenible, la participación de los pobladores de la localidad, la inclusión de todos los sectores, el empoderamiento, la articulación de lo local a lo regional y nacional, la integralidad de los problemas y soluciones y el trabajo con el Estado.

Sobre este marco teórico, en el desarrollo del presente estudio, para medir el ejercicio del derecho a la participación ciudadana tomamos como base teórica al trabajador social Sherry Arnstein (1969), quien elaboró una figura metafórica denominada Escalera de la Participación Ciudadana que consta de ocho peldaños agrupados en tres áreas principales.

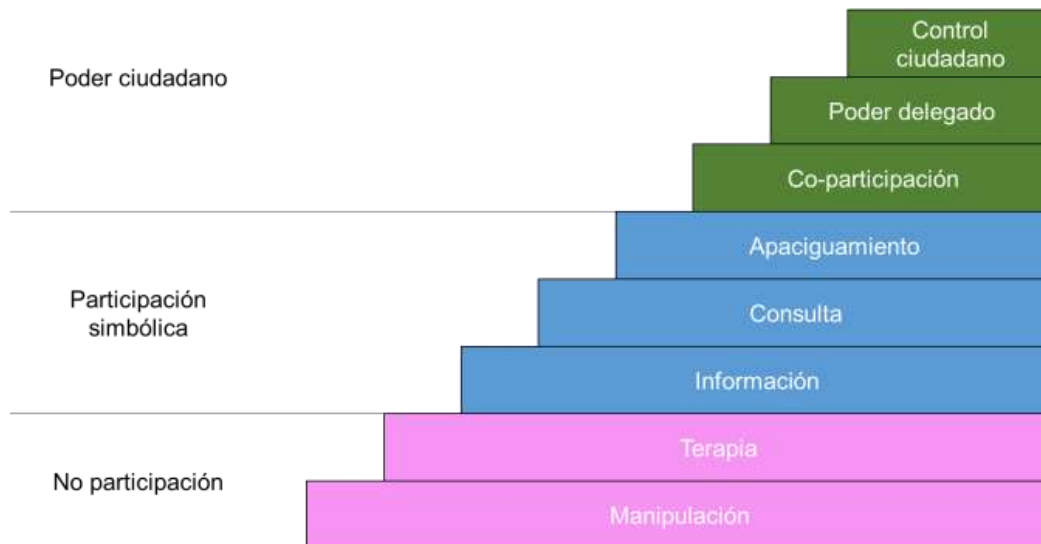


Figura 1. Escalera de la participación ciudadana

En el nivel de la “no-participación”:

- Peldaño 1: Manipulación. Representa la distorsión de la participación. Se trata de engañar a la población en un supuesto proceso de participación en el que no se les informa correctamente y tampoco se les consulta de forma adecuada.
- Peldaño 2: Terapia. Se crea un entorno dónde la ciudadanía se desahogue, pero sin atender a su expresión. En estos peldaños existe poco espacio para que los participantes puedan influir en alguna decisión, son utilizados simplemente como público.

En el nivel de la “participación simbólica” o “Formulismo”:

- Peldaño 3: Información. Se establece un canal unidireccional en el que se facilita información, pero sin dar opción a la réplica. Informar a la ciudadanía de sus derechos, responsabilidades y opciones puede ser el primer y más importante paso para legitimar su participación. Sin embargo, si se trata de un canal unidireccional, en el que no hay lugar a la negociación, la participación no se completa.
- Peldaño 4: Consulta. Se crea un entorno de expresión de la ciudadanía y atención a la misma, aunque sin el compromiso de tratar, tener en cuenta e incorporar sus opiniones a las decisiones finales.
- Peldaño 5: Apaciguamiento. Se aceptan algunas propuestas de la ciudadanía que sirvan como muestra de las intenciones de quienes ostentan el poder, pero sin permitirles ser partícipes reales de las decisiones globales.

Estos peldaños ascienden a niveles en los que se permite a la ciudadanía, escuchar, tener voz, e incluso, ser escuchada; sin embargo, bajo esas condiciones, carece de poder para asegurarse de que sus ideas se tomen en cuenta.

En el nivel de la participación “Poder ciudadano”:

- Peldaño 6: Co-participación o colaboración. Es un proceso de negociación derivado de las demandas ciudadanas pero conducido por la Administración en todos sus ámbitos.
- Peldaño 7: Poder delegado. En este peldaño, la ciudadanía cuenta con ámbitos en los que su opinión prevalece sobre la opinión de la Administración.
- Peldaño 8: Control ciudadano. En el que la ciudadanía participa sin tutelaje alguno de la Administración.

En estos peldaños la ciudadanía participa en la toma de decisiones, mediante mecanismos de negociación y acuerdo; o mediante la auténtica delegación o subsidiaridad del poder. Los ciudadanos que participan en esta área están dispuestos a ejercer el control, así mismo cuentan con la capacidad de llevar a cabo programas y encargarse de ellos de una forma total. Mediante el análisis y sistematización de las actas elaboradas por el Ministerio de Energía y Minas durante la celebración de los Talleres Participativos hemos obtenido resultados que miden en qué peldaños se concentra el ejercicio del derecho a la participación ciudadana ambiental.

Por su parte, para el análisis de la contribución del derecho a la participación ciudadana en el Desarrollo Sostenible, hemos tenido en cuenta los diferentes componentes o áreas de este concepto.

Matos (2014) nos indica que el Desarrollo Sostenible tiene tres componentes: medio ambiente, sociedad y economía. El bienestar de estas tres áreas está entrelazado y no es independiente.

Según Mosset Iturraspe manifiesta que la Sostenibilidad se refiere a cuatro áreas:

Ecológica: tendiente a preservar: a) los procesos ecológicos que posibilitan la capacidad de renovación de plantas, animales, suelos y aguas, b) mantener la diversidad biológica animal y vegetal, c) mantener los recursos biológicos en su estado que permita su capacidad de regeneración.

Social: que permita la igualdad de oportunidades entre los miembros de la sociedad y estimule la integración comunitaria, sobre la base de: a) respeto a la diversidad de valores naturales, b) ofrecimiento de oportunidades para la innovación y renovación intelectual y social, c) afianzamiento del poder individual para controlar sus vidas y mantener la identidad de comunidades, d) asegurar la satisfacción adecuada en las necesidades de vivienda, salud y alimentación.

Cultural: busca preservar la identidad cultura básica y reafirmar formas de relación entre el hombre y el ambiente.

Económica: Consistente en la capacidad de generar bienes y servicios, usando racionalmente los recursos naturales, humanos y de capital, para satisfacer las necesidades básicas, sus requisitos son: a) eficacia, que implica la internalización de los costos ambientales, b) consideración de todos los valores de los recursos presentes, de oportunidad y potenciales, c) Equidad dentro de la generación actual y respecto de las generaciones futuras.

De acuerdo a la naturaleza de las preguntas, opiniones o inquietudes de la población, plasmadas en las actas de los Talleres Participativos, hemos obtenido resultados que nos permiten verificar en qué área del Desarrollo Sostenible se concentra el ejercicio del derecho a la participación ciudadana. Queda claro que al Desarrollo Sostenible se puede contribuir participando. El Ministerio de Cultura (2011) indica que se puede participar informando, consultando, decidiendo juntos, actuando juntos y apoyando los intereses comunitarios.

Ambos criterios de medición (escalera de la participación ciudadana y componentes del Desarrollo Sostenible) han sido plasmados en tablas en los resultados de la presente investigación.

La presente investigación se justifica porque permitió conocer que el ejercicio del derecho a la participación ciudadana ambiental en los proyectos del sub sector eléctrico constituye una herramienta que sí cumple con impulsar el desarrollo sostenible, mediante las contribuciones técnico-ambientales de la población e incluso mediante la expresión de sus necesidades básicas insatisfechas. Su importancia radica en que propone una alternativa para el fortalecimiento de este importante derecho, en claro reconocimiento de la importancia de la participación activa y responsable de las comunidades en la protección del ambiente para sus propias comunidades y las venideras. Se precisa como objetivo, demostrar que la metodología planteada en la normativa actual del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) contribuye al desarrollo sostenible.

2. MATERIALES Y MÉTODOS

2.1 Objeto de estudio

El objeto de estudio es el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en el marco de los estudios ambientales de proyectos de inversión en el Perú. La población de estudio estuvo conformada por las preguntas de las Actas elaboradas en los Talleres Participativos, en las que el Ministerio de Energía y Minas plasmó el ejercicio del derecho a la participación ciudadana. Como muestra se analizó el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Líneas de Transmisión 500 kV, Mantaro-Caravelí-Montalvo” (2008-2010), cuya participación ciudadana se celebró en las poblaciones ubicadas en los departamentos de Huancavelica, Ayacucho, Arequipa y Moquegua.

2.2 Métodos, técnicas e instrumentos

Para el desarrollo de la investigación se utilizó el método analítico y sintético, constituido básicamente por el análisis teórico y sistematización de las actas de participación ciudadana de los talleres participativos, que contienen las inquietudes y aportes de los pobladores de los departamentos de Huancavelica, Ayacucho, Arequipa y Moquegua, en el marco del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Línea de Transmisión 500 kV, Mantaro-Caravelí-Montalvo”. (2008-2010)

Las técnicas son el análisis documental y fichaje. Los instrumentos de recolección de información lo constituyen las fichas y las tablas que sistematizan y grafican la información contenida en las actas elaboradas por funcionarios del Ministerio de Energía y Minas en los talleres participativos.

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En las Tablas N.º 1, 2, 3 y 4 y Figura N.º 02, se presentan los resultados obtenidos del análisis de la muestra en la presente investigación:

3.1. El proyecto “Línea de transmisión en 500 kV, Mantaro - Caravelí – Montalvo” recorre 4 departamentos, 18 provincias y 47 distritos, lo que lo hace representativo para el análisis del ejercicio del derecho a la participación ciudadana en el marco de un Estudio de Impacto Ambiental y su contribución al desarrollo sostenible.

Tabla 1. Localidades involucradas en el Proyecto de Inversión

Nº	Distrito	Nº	Provincia	Región
1		1	Tayacaja	
2				
3	Colcabamba			
4	Chinchihuasi	2	Churcampa	Huancavelica
5	Paucarbamba			
6	Locroja			
7	Churcampa	3	Acobamba	
8	La Merced			
9	Marcas			
10	Luricocha	4	Huanta	
11	Huanta			
12	Iguain			
13	Ayacucho	5		
14	Pacaycasa			
15	Socos			
16	Carmen Alto	6	Cangallo	Ayacucho
17	Chiara			
18	Los Morochucos			
19	Cangallo	7		
20	Alcamenca			
21	Huancaraylla			
22	Huancapi			
23	Sacsamarca	8		
24	Canaria			
25	Aucara			
26	Cabana			
27	Carmen Salcedo	9	Víctor Fajardo	
28	Puquio			
29	San Pedro			
30	Chaviña			
31	Coracora			
32	Chumpi			
33	Puyusca	10	Huanca Santos	
34	Caraveli			
35	Cahuacho			
36	Mariano Nicolás Valcarcel			
37	Ocoña			
38	Nicolás de Pierola			
39	Quilca	11	Lucanas	
40	Majes			
41	Chuquibamba			
42	Uraca			
43	Santa Rita de Siguas			
44	Vitor			
45	La Joya			
46	Mollendo			
47	Cocachacra		Parinacochas	
48	Punta de Bombón			
49	Moquegua		Caraveli	
50				

Nº	Distrito	Nº	Provincia	Región
34				
35		12	Camana	
36				
37				
38		13	Caylloma	
39		14	Condesuyo	Arequipa
40		15	Castilla	
41				
42		16	Arequipa	
43				
44				
45		17	Islay	
46				
47		18	Mariscal Nieto	Moquegua

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental

Este proyecto, que fue promovido por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), se ubica al sur del Perú y recorre los departamentos de Huancavelica, Arequipa, Ayacucho y Moquegua, con una longitud total de 750,57 km y un área de influencia de 4 774,23 ha. En este tramo los distritos con más población son: Ayacucho (100 935) y Moquegua (49 419), con menos aparecen Cahuacho (881) y Quilca (1087).

En cada uno de los distritos, la población tuvo la oportunidad de ejercer su derecho a la participación ciudadana, mediante la asistencia a los Talleres Participativos.

3.2. El ejercicio del derecho a la participación ciudadana, en el marco de un estudio ambiental, obedece a una metodología previa y legalmente regulada, la cual debe reflejar: descripción del proyecto -cuya ingeniería debe encontrarse a nivel de factibilidad- en base de la cual se elabora un análisis de la situación del ambiente antes del proyecto (línea base), para proceder a identificar los potenciales impactos ambientales y sociales, lo que llevará a elaborar una Estrategia de Manejo Ambiental a fin de contrarrestarlos y de ser el caso, proponer un Plan de Compensación.

El estudio ambiental y los mecanismos de participación ciudadana fueron realizados según la metodología legalmente requerida, donde la población ejerció su derecho a través de diferentes mecanismos, los cuales se explican en la siguiente figura:

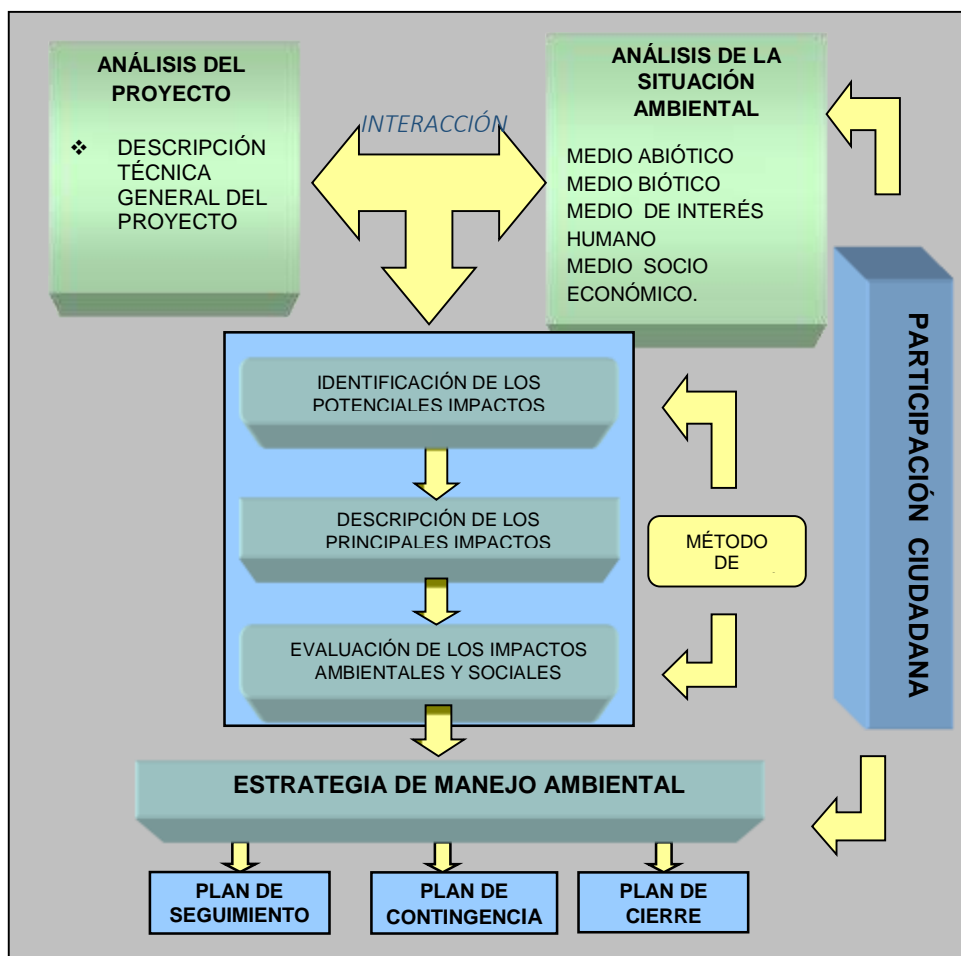


Figura 2. Método de trabajo para la elaboración del Estudio Ambiental Detallado (EIA-d), cuyo análisis de la situación ambiental se desarrolla en cada distrito del área de influencia del proyecto.

3.3. Primer taller participativo relacionando el derecho a la participación ciudadana (escalera de la participación ciudadana) y el desarrollo sostenible (ambiental, social y/o económico)

El primer taller participativo se realizó para informar a la población de la posibilidad de ejecutarse un proyecto de inversión, en este caso de transmisión de electricidad, de las características del mismo, del inversionista de la consultora ambiental, así como respecto a los derechos con los que cuenta la población para participar activamente.

En este taller se realizaron 268 preguntas que al ser relacionadas con el concepto de desarrollo sostenible, 54 fueron de carácter ambiental, 160 de carácter social y 54 de carácter económico; demostrando que el interés de la población es más social que ambiental; es decir, más relacionadas con el cubrimiento de las necesidades humanas que con las características ambientales propias de un estudio ambiental.

Asimismo, las 268 preguntas, al ser relacionadas con la Escalera de la Participación Ciudadana) se verificó que 201 preguntas estuvieron relacionadas con una Participación Simbólica, no llegándose al nivel de Poder Ciudadano, siendo el común denominador en cada distrito como se aprecia en la Tabla 2.

Tabla 2. Primer Taller Participativo: Desarrollo Sostenible (aspecto social) y Escalera de la Participación Ciudadana (participación simbólica)

Mecanismo de participación ciudadana	Lugar	Desarrollo Sostenible			Participación Simbólica	Poder Ciudadano	No Participación
		Ambiental	Social	Económico			

Mecanismo de participación ciudadana	Lugar	Ambiental	Social	Económico	Participación Simbólica	Poder Ciudadano	No Participación
1er Taller	Camaná	4	11	0	10	0	2
	El Fiscal	5	17	2	16	0	2
	Moquegua	2	3	4	6	0	0
	Caravelí	3	14	5	16	0	1
	Coracora	14	19	3	29	0	1
	Puyusca	3	18	12	25	0	1
	Cangallo	4	17	5	22	0	0
	Huancapi	5	5	3	7	0	2
	Puquio	5	12	2	17	0	1
	Churcampa	4	14	9	19	0	1
	Huamanga	1	15	5	17	0	3
	Huanta	4	15	4	17	0	0

3.4. Segundo taller participativo relacionando el derecho a la participación ciudadana (escalera de la participación ciudadana) y el desarrollo sostenible (ambiental, social y/o económico)

En el segundo taller, la Consultora Ambiental que elabora el Estudio de Impacto Ambiental, expone la línea base, es decir, la situación del ambiente (físico, biológico y social) antes del proyecto.

En este taller se realizaron 145 preguntas relacionadas con el concepto de desarrollo sostenible, de las cuales 53 fueron de carácter ambiental, 70 de carácter social y 22 de carácter económico. Demostrando que el interés de la población es más social que ambiental, es decir, más relacionadas con el cubrimiento de las necesidades humanas que con las características ambientales propias de un estudio ambiental.

Se verificó que 135 preguntas estuvieron relacionadas con una Participación Simbólica, no llegándose al nivel de Poder Ciudadano, siendo el común denominador en cada población como se aprecia en la Tabla 3.

Tabla 3. Segundo Taller Participativo: Desarrollo Sostenible (aspecto social) y Escalera de la Participación Ciudadana (participación simbólica)

Mecanismo de participación ciudadana	Lugar	Ambiental	Social	Económico	Participación Simbólica	Poder Ciudadano	No Participación
2do Taller	Camaná	2	4	1	6	0	2
	El Fiscal	9	11	2	19	0	1
	Moquegua	6	2	3	10	0	0
	Caravelí	7	6	1	11	0	1
	Coracora	5	6	5	15	0	1
	Puyusca	0	5	1	6	0	0
	Cangallo	2	7	2	10	0	0
	Huancapi	2	1	1	3	0	0
	Puquio	2	3	0	5	0	0
	Churcampa	5	18	3	19	0	3
	Huamanga	2	3	1	4	0	2
	Huanta	11	4	2	17	0	0

Fuente: Elaboración propia

3.4. Tercer taller participativo relacionando el derecho a la participación ciudadana (escalera de la participación ciudadana) y el desarrollo sostenible (ambiental, social y/o económico)

El tercer taller tiene la finalidad que la Consultora Ambiental que elaboró el Estudio de Impacto Ambiental exponga el mismo en todos sus extremos: características del proyecto, línea base, matriz de impactos y estrategia de manejo.

En este taller, el Ministerio de Energía y Minas registró 31 preguntas relacionadas con el concepto de desarrollo sostenible, de las cuales 10 fueron de carácter ambiental, 12 de carácter social y 09 de carácter económico. En este caso, se encuentra equilibrio en la preocupación de la población respecto a los temas sociales (necesidades básicas), a los temas ambientales, propio de los estudios ambientales y a los temas económicos (contratación de mano de obra local).

Se verificó que 30 preguntas estuvieron relacionadas con una Participación Simbólica, no llegándose al nivel de Poder Ciudadano, siendo el común denominador en cada población como se aprecia en la Tabla 4.

Tabla 4. Tercer Taller Participativo: Desarrollo Sostenible (aspecto social) y Escalera de la Participación Ciudadana (participación simbólica)

Mecanismo de participación ciudadana	Lugar	Ambiental	Social	Económico	Participación Simbólica	Poder Ciudadano	No Participación
3er Taller	Puyusca	6	10	4	20	0	0
	Huancapi	4	2	5	10	0	0

Fuente: Elaboración propia

Para el tercer taller, se concluye que mayoritariamente las preguntas que se realizaron fueron de carácter social (relacionadas con las condiciones de trabajo, el cubrimiento de las necesidades humanas, salud pública, oposiciones al proyecto) que a su vez se relación con el concepto de desarrollo sostenible; y, de participación simbólica (la población por el que se crea un entorno de participación de la ciudadanía y por parte del titular del proyecto se aceptan algunas propuestas con la finalidad de apaciguar a la población y hacer realidad el proyecto de inversión) lo que a su vez se relacionó con el derecho a la participación ciudadana.

3.5. Propuesta sobre el Derecho a la Participación Ciudadana en Actividades Eléctricas.

En el año 2009, mediante el Decreto Supremo N.º 002-2009-MINAM, se aprobó el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, el mismo que tiene por finalidad establecer las disposiciones sobre acceso a la información pública con contenido ambiental, para facilitar el acceso ciudadano a la misma. Asimismo, regular los mecanismos y procesos de participación y consulta ciudadana en los temas de contenido ambiental

En el artículo 2º del referido Decreto Supremo establece que la norma será de aplicación a todos los órganos que forman parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental o desempeñan funciones ambientales en todos los niveles de gobiernos, siempre que no tengan normas vigentes sobre las materias reguladas en el citado reglamento.

Por su parte, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) publicó el 26 de mayo de 2010 la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, que aprueba los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Electricidad, con el objeto de definir lineamientos para la realización de la consulta y la efectiva participación ciudadana relacionada con los aspectos propios de las actividades eléctricas.

De acuerdo a los resultados obtenidos se debe considerar reforzar la capacitación de la población por parte del Estado a fin que el derecho a la participación ciudadana consiga el peldaño de Poder Ciudadano, de manera que se garantice que el proyecto de inversión se ejecute potenciando sus impactos positivos de manera de garantizar un Desarrollo Sostenible.

Para este efecto, se propone:

Primero, reforzar la estructura de soporte para la participación mediante la adecuada difusión de los mecanismos de participación ciudadana, motivando a la población a su efectiva participación.

Segundo, asegurar la participación de profesionales y técnicos, locales, que puedan aportar con información de carácter socio-ambiental que pueda ser incluido en el Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero, el titular del proyecto debe reforzar desde etapas tempranas su relacionamiento comunitario a fin de canalizar sus necesidades básicas hacia el Estado o, en su caso, satisfacerlos como parte de su Plan de Manejo Ambiental.

4. CONCLUSIONES

Cualquier esfuerzo de desarrollo, incluyendo en el subsector electricidad, para que sea sostenible, requiere la participación activa de una sociedad civil bien informada en toda el área de influencia del proyecto, de manera de incluir a la mayor población participante. El ejercicio del derecho a la participación ciudadana, en los procesos de toma de decisiones, mejora el conocimiento de los responsables de la toma de decisiones al involucrar a todas las partes interesadas en el análisis de temas de desarrollo sostenible mediante proyectos de inversión. El proyecto Línea de Transmisión en 500 kV, Mantaro – Caravelí – Montalvo, resulta representativo para el análisis materia de la presente investigación, respecto de si el ejercicio de la población de su derecho a la participación ciudadana deviene en propulsor del Desarrollo Sostenible, habiéndose verificado que sí lo es, principalmente en el aspecto social, quedando pendiente reforzar el aspecto ambiental propio de los Estudios Ambientales.

La participación ciudadana fortalece la protección ambiental durante la elaboración de los estudios ambientales, así como durante la vida útil (monitoreo participativo) del proyecto y su etapa de abandono. La metodología utilizada en el Estudio de Impacto Ambiental y de la Participación Ciudadana que la apareja, obedece a un método sistemático, legalmente regulado, y sistemáticamente ejecutado, habiéndose realizado en función de la descripción de la ingeniería del proyecto de inversión, de su emplazamiento geográfico, del ambiente del emplazamiento, así como del área circundante y de las actividades a realizarse durante la etapa de construcción y operación. Esta metodología fue informada a la población lo cual es el primer paso importante para que la población tenga la posibilidad de ejercer su derecho a la participación ciudadana y contribuir al desarrollo sostenible local.

La metodología de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, así como las características del proyecto y los potenciales impactos de su ejecución y operación, fueron aspectos que definieron las sedes donde se ejecutaron los mecanismos de participación ciudadana; es decir, cuáles serían las poblaciones directamente afectadas con estos potenciales impactos, tanto negativos como positivos. Que la población sea informada de los potenciales impactos, debidamente sustentados, favorece a su involucramiento en la toma de decisiones respecto de las medidas que el titular del proyecto debe presentar en la Estrategia de Manejo Ambiental del EIA.

La normativa ambiental del subsector electricidad subraya fuertemente la importancia y los beneficios de que la población ejerza su derecho activo a la participación ciudadana en los procedimientos de elaboración y evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental. No obstante, más allá de lo establecido normativamente, la participación ciudadana no ha logrado un nivel óptimo de involucramiento de la sociedad. En términos expuestos en la presente investigación, no alcanza el nivel de Poder Ciudadano que genere Desarrollo Sostenible en todos sus aspectos, social, ambiental y económico. Así vemos que en la primera ronda de Talleres Participativos, se presentó el proyecto de inversión, así como al titular del proyecto y a la consultora ambiental que elaboró el estudio ambiental; en la segunda ronda de Talleres Participativos, se presentó el estado del ambiente en donde se asentaría el proyecto de inversión (denominada Línea Base) y en la tercera ronda de Talleres Participativos se presentó el estado del ambiente relacionado con los potenciales impactos ambientales y la Estrategia de Manejo Ambiental para contrarrestar los citados impactos. En estos tres talleres se notó que la población del área de influencia del proyecto ejerció activamente su derecho a la participación ciudadana, notándose que su mayor preocupación era de alcance social más que ambiental y que su participación era simbólica según la Escalera de la Participación Ciudadana.

Hay una clara y urgente necesidad de reconstruir la credibilidad y legitimidad social de los procesos de participación ciudadana y de los estudios ambientales; así como de cambiar la percepción social que los mecanismos de participación ciudadana son meramente formales y que las observaciones que allí se plantean no son tenidas en cuenta por las autoridades. Se debe fortalecer las “estructuras de soporte de la participación” tales como universidades o profesionales especialistas. Se debe fortalecer a los organismos estatales relacionadas con protección ambiental tales como el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), la Autoridad Nacional del Agua (ANA), entre otros. Se deben generar condiciones para que las organizaciones sociales mejoren su representación y la calidad de su participación mediante mecanismos de participación de calidad y no necesariamente cantidad.

Finalmente, el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en los Talleres Participativos, sí impulsó al Desarrollo Sostenible, buscando que las futuras generaciones gocen de beneficios económicos, sociales y ambientales del proyecto. Ej. Con el acceso al alumbrado público, ejerciendo su derecho a monitoreos participativos para salvaguardar el ambiente, así como buscando el buen relacionamiento comunitario entre el titular del proyecto y la sociedad en aras que la operación del proyecto sea amigable social y ambientalmente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abanto, G.; Cano, E. 2015. Gestión ambiental integrada y desarrollo sostenible, para el Plan de Desarrollo Regional Concertado de La Libertad 2010-2021. Ciencia y Tecnología 11(3): 9-15.
- Aguilar, G.; Oliver, E. 2015. Diseño de una estrategia de participación ciudadana en los presupuestos municipales de la Región La Libertad. Ciencia y Tecnología, 11(1): 71-83.
- Andía, J. 2013. Manual de Derecho Ambiental. 2da Edición. Editorial El Saber. Lima, Perú. 375 pp.
- Aldana, M. 2017. Marco legal de la participación ciudadana en la gestión ambiental. Aportes para la vigilancia indígena. 1ra Edición. Editorial Ambiente y Recursos Naturales. Lima, Perú. 61 pp.
- Antonio, E. 2018. Características de los componentes ambientales para el desarrollo local integrado de Huamachuco. Revista de Ciencia y Tecnología. 14(2): 31-38.

- Contreras, C. 2015. El derecho de acceso a la participación ciudadana ambiental en actividades mineras. 1ra Edición. Editorial Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. Lima, Perú. 61 pp.
- Ley N° 28245 (2004). Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Matos, B.; Flores, M. 2014. Educación ambiental para el desarrollo sostenible del presente milenio. 1ra Edición. Universidad Nacional Mayor de San Marcos Fondo Editorial. Lima, Perú. 319 pp.
- Méndez, R. 2013. Diseño de planta de pasta de tomate en Moche, Perú, como una alternativa de desarrollo sostenible. Revista de Ciencia y Tecnología. 13(4): 153-168.
- Ministerio de Cultura. Participación ciudadana. 2011. 3ra Edición. Editorial Lucent Perú. Lima, Perú. 35 pp.
- Organización de los Estados Americanos (OEA). 2001. Estrategia Interamericana para la Promoción de la Participación Pública en la toma de decisiones sobre Desarrollo Sostenible. OEA Fondo Editorial. Disponible en: https://www.oas.org/dsd/PDF_files/ispspanish.pdf
- Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM. Aprueban Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas.
- Ryan, D; Marchegiani, P; Rausch, S. 2016. La participación ciudadana en los procesos de evaluación de Impacto Ambiental: Análisis de casos en 6 países de Latinoamérica. 1ra Edición. Editorial Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. Lima, Perú. 194 pp.
- San Martín, D. 2015. El daño ambiental. Un estudio de la institución, del derecho ambiental y el impacto en la sociedad. 1ra Edición. Editorial Grijley E.I.R.L. Lima, Perú. 559 pp.